

Jueves, 12 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata

ANUNCIO. Enajenación de efectos no utilizables.

Don Luis Fernando Rivero Sánchez, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata (Cáceres), a la vista de los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Este Ayuntamiento cuenta con material desechable procedentes de varios edificios municipales, en concreto varios que pueden ser enajenados como chatarra por el valor de los metales que contienen.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite la siguiente:

RESUELVO

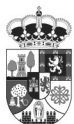
PRIMERO. Aprobar el expediente para la enajenación mediante subasta del bien no utilizable descrito en los antecedentes, convocando su licitación, publicando en la sede electrónica un reportaje fotográfico del material a enajenar, pudiendo cualquier interesado/a comprobar físicamente el mismo.

SEGUNDO. Publicar la convocatoria de la subasta mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento dirección:

<https://villasbuenasdegata.sedelectronica.es>

que tendrá lugar en la sede del Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata, sito en la plaza palacio n.º 1, CP: 10858 Villasbuenas de Gata, a las 12:00 horas del día 19 de septiembre de 2024, jueves.

El precio de salida de la subasta se establece en 200 euros al alza.



Jueves, 12 de septiembre de 2024

TERCERO. Designar a los/as miembros de la mesa de valoración:

- Azucena Fagundo Cordero, que actuará como titular de la Presidencia de la Mesa.
- Vidal Márquez Silva, Vocal (titular de la Secretaria intervención de la Corporación).
- Eva Durán Roncero, Vocal (auxiliar administrativa del Ayuntamiento).
- M.ª Mercedes Sanguino Serrano, Vocal (Trabajadora social del Ayuntamiento).
- Vidal Márquez Silva, único funcionario del Ayuntamiento, que actuará como titular de la Secretaria de la Mesa.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villasbuenas de Gata, 9 de septiembre de 2024

Luis Fernando Rivero Sánchez

ALCALDE

